



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 02 de Abril del 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.



Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. _3823_/

- 1.- AUTORIZASE,** al funcionario Sr. JUAN CAIMANQUE CONTRERAS, R.U.T 11.512.614-8, Grado 15°, Planta Administrativa, hacer uso de 17. hora de compensación, para los días 03 y 04 de Abril del 2014.
- 2.- ESTABLÉZCASE,** que el funcionario antes individualizado, le quedarían pendiente 23 horas a compensar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

07 ABR 2014

ALCALDE

(S)

